

INFORME SECRETARIAL: al despacho hoy 01 de abril de 2024, Proceso EJECUTIVO N° 2023-00009 00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA Vs MARIA OLIMPIDA CANTOR CASTILLO Y MARIA AURORA VILLALOBOS RAMIREZ, informando que Surtido en legal forma el emplazamiento de la demandada. sírvase señora juez proveer

Luz Mery Moreno Correa

Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 25120408900120230000900
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADAS: MARIA OLIMPIDA CANTOR CASTILLO Y MARIA AURORA VILLALOBOS RAMIREZ

Surtido en legal forma el emplazamiento de la parte demandada, el juzgado conforme al Inc. 7 del artículo 108 del CGP y N° 7 del artículo 48 ibídem. El despacho;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM para que represente a la demandada MARÍA AURORA VILLALOBOS RAMIREZ al abogado JULIO FLÓREZ FIGUEROA, quien registra el siguiente correo electrónico jflorezfigueroa@yahoo.es

SEGUNDO: COMUNICAR su nombramiento previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, indicándole que deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias de ley.

TERCERO: NOTIFICAR en forma personal al curador ad-litem del auto que libro mandamiento de pago, - Correrle traslado de la demanda y sus anexos indicándole que cuenta con el término legal de DIEZ (10) días para que conteste. De conformidad con el Numeral 1° del artículo 442 del C.G.P., Al conocerse la dirección electrónica del designado, se seguirá los lineamientos de la ley 2213 de 2022, del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Gloria Esperanza Padilla Palma

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 16 del 25 de ABRIL de 2024
LUZ MERY MORENO CORREA
Secretaria E

